

y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Ampliar en dos meses el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Cultura, convocado por Orden de 16 de junio de 2001.

Sevilla, 17 de octubre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 17 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materias de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Currículum Vitae», en el que harán constar el número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 2001.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

Consejería: Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Museo Arqueológico.
Localidad: Córdoba.
Denominación del puesto: Director.
Código: 1520510.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Museística.
Nivel comp. destino: 26.
Complemento específico: XXXX-1.805.
Experiencia: 2.
Requisitos: Titulación (Licenciado Geografía e Historia).
Otros requisitos: Conservación Museos.
Méritos específicos: Experiencia en Gestión de Museos.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 13 de agosto de 2001, que publicaba Comisiones juzgadoras de concurso de Profesorado Universitario.

Advertidos errores en texto de la Resolución de 13 de agosto de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concurso de Profesorado Universitario, publicada en BOE núm. 202, de 23 de agosto de 2001, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 31.684, columna derecha, Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad, Area de conocimiento a la que corresponde: «Ciencias y Técnicas de la Navegación» (núm. 1163), en la Comisión suplente donde dice: «Presidente: Don Juan José Achútegui Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Cantabria.»

Debe decir: «Presidente: Don Emilio Eguía López, Catedrático de la Universidad de Cantabria.»

En la página núm. 31.687, columna izquierda, Area de conocimiento a la que corresponde: «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (núm. 839), en la Comisión titular donde dice: «Vocales: Don Miguel Barceló García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de; doña Amparo Rodríguez Damián, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de; doña M. Teresa Santos Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de.»

Debe decir: «Vocales: Don Miguel Barceló García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica

de Cataluña; doña Amparo Rodríguez Damián, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo; doña M. Teresa Santos Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.»

Cádiz, 9 de octubre de 2001.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 18 de mayo de 2001, por la que se hace pública la composición de Comisiones de Cuerpos Docentes.

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 4.10.2001 se ha estimado una impugnación presentada contra la Resolución de esta Universidad de fecha 18 de mayo de 2001, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 16.6.01, por la que se hace pública la composición de diversas Comisiones de Cuerpos Docentes, a continuación se transcribe la oportuna modificación:

En el Anexo, en las plazas de Profesores Titulares de Universidad, en el Area de Conocimiento de «Educación Física y Deportiva», donde dice: Plaza número 25/0305; debe decir: Plaza número 25/0306. Vocal titular 1.º: Don Manuel Vitoria Ortiz, Catedrático de la Universidad del País Vasco, Vocal suplente 1.º: Don Julio César Legido Arce, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Se hace constar que el plazo de constitución de la Comisión comenzará a contar a partir de la publicación de esta modificación en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 16 de octubre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comu-

nidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 o 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

La titulación requerida deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada según Decreto 204/1995, de 29 de agosto, publicado en el BOJA número 136, de 26 de octubre de 1995, artículos 22 y 23.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen mediante ingreso (se facilitará impreso de autoliquidación) o transferencia bancaria, a la cuenta corriente 2098-0068-17-0106383307, en El Monte Caja de Huelva y Sevilla, que, bajo el título «Universidad de Huelva-Ingresos Públicos Varios» se encuentra, abierta al efecto, indicando en el caso de transferencia el código de identificación 917.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha